MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 61-2019

Guatemala, 29 de enero de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, establece que los Ministerios son los rectores de las políticas públicas correspondientes a las funciones sustantivas de cada Ministerio. Ejercen un papel de coordinación y facilitación de la acción del sector o sectores de responsabilidad, para lo cual deben coordinar esfuerzos y propiciar la comunicación y cooperación entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda.

CONSIDERANDO

Que el Registro General de Adquisiciones del Estado como entidad adscrita al Ministerio de Finanzas Públicas, tiene por objeto registrar a las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para ser habilitadas como contratistas o proveedores del Estado, en las modalidades de adquisición pública establecidas en la Ley; así como que por imperativo legal deberá estar interconectado y comunicado con otras entidades y registros, a efecto de obtener y cruzar información, facultándolo especialmente para la obtención y cruce de información de las personas jurídicas no lucrativas, nacionales o extranjeras que deseen habilitarse como proveedores del Estado o bien en cualquier gestión administrativa de su plena competencia; por lo que deviene conveniente emitir la disposición legal por medio de la cual se apruebe el Convenio de Comunicación e Interconexión entre el Ministerio de Finanzas Públicas y el Instituto Nacional de Estadística para el cruce de información con el Registro General de Adquisiciones del Estado.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 154, 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 23, 27 literales a), f), m), 35 literal f) y 36 literal h) del Decreto número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1 y 22 del Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública; 71 y 72 literal a) numeral vi) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y artículos 6 numeral 14 y 78 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio de Comunicación e Interconexión entre el Ministerio de Finanzas Públicas y el Instituto Nacional de Estadística, para el cruce de información con el Registro General de Adquisiciones del Estado, de fecha nueve (09) de enero de dos mil diecinueve (2019), suscrito entre el Viceministro de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas y el Gerente del Instituto Nacional de Estadística.

COMUNÍQUESE

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente.

Victor Martínez Ministro de finanzas publicas

Carmen Abril

VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS

VMAMR/JEJM/CADQ/RAF/wgec